

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PDA: 2015_2016)

ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO 13-11-2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) eleva al CONSEJO DE GOBIERNO el PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA (PDA: 2015_2016) DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (ULe) como una PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA (PDA: 2014_2015) (APROBADO EN SESIÓN DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 28 DE ENERO DE 2014). La NORMATIVA sobre el CÓMPUTO de la DEDICACIÓN ACADÉMICA del PDI FUNCIONARIO y del PDI LABORAL se modifica parcialmente a los efectos de la Solicitud de: Dotación, Renovación y / o Transformación de Plazas, para el Curso Académico 2015_2016. Y se implantará en los términos que se indican en este documento¹ siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La NORMATIVA MODIFICADA (PDA: 2015_2016) intenta reflejar la DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL del PDI FUNCIONARIO y del PDI LABORAL, para alcanzar los siguientes **Objetivos**:

- Estimular la ACTIVIDAD INVESTIGADORA.
- Considerar la ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
- Incorporar la ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- Delimitar la ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
- Garantizar la ACTIVIDAD DOCENTE de CALIDAD.
- Compensar a las Áreas mediante la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA, por las ACTIVIDADES realizadas superando los límites establecidos en cada ACTIVIDAD.
- Recuperar la DEUDA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA.

La NORMATIVA sobre el CÓMPUTO de la DEDICACIÓN ACADÉMICA se rige por los siguientes CRITERIOS:

- Real Decreto 898 / 1985, de 30 de abril sobre el Régimen del Profesorado Universitario.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, en lo referente a la Autonomía Universitaria (artículo 2.2.e.).
- La Ley de la Ciencia y Tecnología (artículo 32).
- El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del Gasto Público en el ámbito Educativo.
- La Nota sobre el Régimen de Dedicación del Profesorado Universitario (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 02.07.12); previa al desarrollo reglamentario del R.D.-ley 14/2012.

La necesidad de **limitar el ámbito de actuación** a determinados aspectos está justificada por el objetivo de **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**; lo que exige el establecimiento de una DEDICACIÓN ACADÉMICA del PDI en la Universidad de León:

- Capacidad Docente de las diferentes **CATEGORÍAS DE PROFESORADO**.

CAPACIDAD DOCENTE DEL PDI FUNCIONARIO ² Y DEL PDI LABORAL Catedrático de Universidad: CU, Profesor Titular de Universidad: PTU. Catedrático de Escuela Universitaria: CEU, Profesor Titular de Escuela Universitaria: PTEU. Tiempo Completo = (T. C.), Tiempo Parcial = (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas) = (T.P.: 9 / 12 / 15 / 18 Créditos)	CRÉDITOS
CU, PTU, CEU, PTEU (T. C.) con más de seis años desde la última evaluación positiva o que no haya sometido a evaluación el primer período de seis años de actividad investigadora o que haya obtenido una evaluación negativa de dicho período	32,00
PTU, CEU, PTEU (T. C.) con tres o más evaluaciones positivas consecutivas habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años	16,00
CU (T. C.) con cuatro evaluaciones positivas consecutivas habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años	16,00
CU, PTU, CEU, PTEU (T. C.) cuando se hayan superado favorablemente cinco evaluaciones	16,00
CU, PTU, CEU, PTEU (T. C.) con carácter general y no sean de aplicación los epígrafes anteriores	24,00
CU, PTU, CEU, PTEU (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6)	9,00 / 12,00 / 15,00 / 18,00
Profesor Colaborador Fijo Doctor (T. C.) y no Doctor (T. C.)	32,00

¹ Salvo indicación en contrario, el cómputo es válido durante el Año Académico 2015_2016, de forma personal y para una Dedicación del PDI Funcionario y del PDI Laboral a Tiempo completo; para una Dedicación a Tiempo parcial se procederá de forma proporcional.

² Aplicación del Real Decreto-ley 14/2012 al PDI Funcionario.

Profesor Contratado Doctor Senior (T. C.), Permanente (T. C.) y Básico (T. C.)	24,00
Profesor Contratado Doctor Programa I3 ³ / Ramón y Cajal / Juan de la Cierva (T. C.)	6,00
Profesor Ayudante Doctor y Profesor Visitante (T. C.)	24,00
Ayudante	6,00
Profesor Asociado (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas)	9,00 / 12,00 / 15,00 / 18,00
Profesor Asociado Sanitario (T. P.: 3 Horas)	9,00
Profesor Asociado Clínico Veterinario (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas)	9,00 / 12,00 / 15,00 / 18,00

- La DEDICACIÓN ACADÉMICA mínima del PDI a Tiempo Completo será de 16 créditos, salvo en los casos siguientes que será de 6 créditos:

- Profesor Contratado Doctor Programa I3, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Ayudante.
- Vicerrector, Secretario General.
- Personal Investigador en Formación y / o Investigador Predoctoral Contratado acogidos a Convocatorias de Ayuda o Tipo de Contrato Laboral que permita la colaboración en tareas docentes, previa autorización de la ULe.

- No obstante, el PDI a Tiempo completo podrá solicitar cada Año Académico la ampliación de la DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL.

Una vez establecida la DEDICACIÓN ACADÉMICA de acuerdo con el PDA: 2015_2016, los Departamentos procederán a distribuir la ACTIVIDAD DOCENTE; de manera que el porcentaje de la DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL del PDI⁴ sea lo más uniforme posible dentro de las Áreas y Departamentos de la ULe.

CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

- DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL del PDI FUNCIONARIO Y del PDI LABORAL a Tiempo completo, a la ACTIVIDAD INVESTIGADORA: Máximo de 9 créditos.

- Por la Evaluación positiva de la Actividad investigadora: el PDI al que no pueda ser de aplicación la Dedicación de 16 créditos, tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de un crédito y medio por cada evaluación positiva de la Actividad Investigadora⁵.

- Dirección y Tutorización de Tesis doctorales: por cada Tesis defendida en el Año natural comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, el PDI tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de acuerdo con la Tabla. De coincidir el Director y el Tutor Académico, se computará como Director.

CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR LA DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE CADA TESIS DOCTORAL, PARA EL PDI FUNCIONARIO Y EL PDI LABORAL A TIEMPO COMPLETO Y DE MANERA PROPORCIONAL A SU DEDICACIÓN EN OTRO CASO

Director: dos créditos. De existir varios se dividirá entre ellos. Hasta un máximo de tres Tesis por Año Académico.

Tutor Académico: medio crédito. De existir varios se dividirá entre ellos. Hasta un máximo de tres Tesis por Año Académico.

- Proyectos de Investigación de Convocatorias Competitivas: el Investigador Principal tendrá derecho al cómputo de una Dedicación de dos créditos para Convocatoria Nacional y de tres créditos para Convocatoria Internacional y el PDI que participa en el Proyecto tendrá derecho al cómputo de una Dedicación de un crédito. En Convocatoria Autónoma un crédito y medio crédito, respectivamente. Se consideran los Proyectos vigentes a fecha 1 de enero de 2015 y de duración de al menos un año.

- La acumulación de la Dedicación Académica Individual estará limitada a nueve créditos, en la suma de los siguientes Apartados:

- ❖ Evaluación positiva de la Actividad investigadora.
- ❖ Dirección de Tesis doctorales.
- ❖ Proyectos de Investigación de Convocatorias Competitivas.

- En caso de superar el límite establecido, los créditos excedidos se incorporan a la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA, con la autorización individual del PDI afectado.

CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR LA ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

- DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL del PDI FUNCIONARIO Y del PDI LABORAL a Tiempo completo, a la ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO: Máximo de 6 créditos.

³ El Profesor Contratado Doctor Programa I3 / Ramón y Cajal / Juan de la Cierva, podrá solicitar cada Año Académico la ampliación de su Dedicación Académica hasta un máximo de dieciséis créditos.

⁴ El PDA 2015_2016, establece la Dedicación del PDI Funcionario y del PDI Laboral a Tiempo completo; para dedicación parcial se aplicará de manera proporcional.

⁵ El Consejo de Cuentas de Castilla y León NO reconoce esta Dedicación.

- ⊙ **Innovación y Transferencia del Conocimiento:** el Investigador Principal que participa en Contratos realizados al amparo del Artículo 83 de la Ley 6/2001 de Universidades tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **un crédito** por cada Contrato, siempre que no tenga remuneración económica y el Contrato tenga una dotación económica de al menos
- ⊙ 10.000,00 euros; otros Investigadores tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **0,50 créditos**, siendo dos el número máximo de créditos reconocidos por Contrato. Hasta un máximo de tres Proyectos por PDI. Para Contratos con vigencia de 1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2015.
- ⊙ **Innovación Educativa:**
 - ❖ El Coordinador de un PAID tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **un crédito**, los participantes tendrán derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **0,50 créditos**.
 - ❖ El PDI que participa en el «Diseño, desarrollo e implantación de los OpenCourseWare_ULe» tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación Académica de **un crédito por Curso**, válido para un máximo de dos PDI por Curso y con una limitación de tres Cursos para cada PDI. Para Asignaturas con contenidos diferentes en un 75 % y que estén desarrolladas en la Web de la ULe.
- ⊙ En caso de superar el límite establecido, los créditos excedidos se incorporan a la **BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA**, con la autorización individual del PDI afectado.

CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR LA **ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN** EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

- ⊙ DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL del PDI FUNCIONARIO Y del PDI LABORAL a Tiempo completo, a la **ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN**: Máximo de 12 créditos.

- ⊙ Los **Cargos Académicos**⁶ tendrán derecho al cómputo de la siguiente **DEDICACIÓN ACADÉMICA**⁷.

CARGO ACADÉMICO Y DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PDI FUNCIONARIO Y DEL PDI LABORAL A TIEMPO COMPLETO	CRÉDITOS
Vicesecretario General, Director de Área de Rectorado, Delegado y Gabinete del Rector	12,00
Decano, Director de Centro y Director de la Escuela de Doctorado	12,00
Director de Departamento y Director de Instituto Universitario de Investigación	9,00
Defensor de la Comunidad Universitaria	9,00
Director de Instituto de Investigación y Director del Hospital Veterinario	6,00
Secretario de Área de Rectorado, Vicedecano, Subdirector de Centro y Secretario de Centro	6,00
Secretario de Departamento, Secretario de la Escuela de Doctorado	3,00
Subdirector de Departamento, Director del Colegio Mayor	2,00

- ❖ Si el Centro tiene más de 1.500 Estudiantes se computarán **tres créditos adicionales** a distribuir entre los Cargos Académicos. A estos efectos, no se computan los Estudiantes de los Cursos de Adaptación.
- ❖ Si el Centro tiene más de 1.000 y menos de 1.500 Estudiantes se computará **un crédito adicional** a distribuir entre los Cargos Académicos. A estos efectos, no se computan los Estudiantes de los Cursos de Adaptación.
- ⊙ **Plan de Acción Tutorial (PAT):** la participación como **Coordinador** dará derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **un crédito** en el Año Académico correspondiente. La participación como **Tutor** de Grado dará derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **medio crédito** en el Año Académico correspondiente. Sólo se computará una Coordinación o una Tutorización a cada Profesor de Tiempo completo.
- ⊙ **Prácticas en Empresas (Extracurriculares de Grado):** cada Coordinador tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **un crédito**. Los Centros podrán establecer hasta un máximo de **seis Coordinadores**, de entre el PDI a Tiempo completo, en función del número de Estudiantes; siempre que cada uno de ellos sea Tutor de al menos diez Estudiantes de Prácticas.
- ⊙ **Prácticas Académicas Externas (Curriculares de Grado):** el Profesor Responsable y Tutor Académico, que será un PDI a Tiempo completo, tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **cuatro créditos**, cuando el número de Estudiantes sea de al menos de quince, en otro caso de forma proporcional.
- ⊙ **Programas de Movilidad:** el Coordinador y el Responsable, que será un PDI a Tiempo completo, tendrá derecho al cómputo de la Dedicación Académica que le corresponda de acuerdo con la distribución realizada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales.
- ⊙ El **Coordinador de un Máster y / o Programa de Doctorado Oficial:** tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **dos créditos**, siempre que el número de Estudiantes sea igual o superior a **quince**; en otro caso de forma proporcional. El **Coordinador de una Especialidad-Módulo de Máster Oficial:** tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de **medio crédito**, siempre que el número de Estudiantes sea igual o superior a **diez**.

⁶ Artículo 58 del Estatuto de la Universidad de León: *A petición propia, los titulares de órganos unipersonales de gobierno podrán ser dispensados por el Consejo de Gobierno de forma total o parcial de otras obligaciones académicas, conforme a lo que se determine reglamentariamente.*

⁷ Cuando exista duplicidad, se computará únicamente el de mayor Dedicación.

- ⊙ El **Coordinador de Grado**: tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de tres créditos (con un crédito adicional en el Año Académico de la Acreditación). El **Coordinador de Curso del Grado** tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de medio crédito por Semestre o de un crédito anual. Sólo se computará una Coordinación de Grado o una Coordinación de Curso del Grado a cada Profesor.
- ⊙ El **Coordinador del Sistema de Garantía de Calidad del Centro**: tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de dos y medio créditos. Salvo indicación expresa y justificada en sentido contrario, los Cargos Académicos del Centro serán considerados Coordinadores del Sistema de Garantía de Calidad del Centro y no computará esta Dedicación.
- ⊙ El PDI que participa en la Gestión Universitaria como **Coordinador de Área** tendrán derecho al cómputo de una Dedicación Académica de dos créditos, siempre que el Área tenga al menos diez miembros en equivalencia⁸ a Tiempo completo; en otro caso de forma proporcional. No se computará la Coordinación a las Áreas con tres o menos miembros. Cuando coincida con los Cargos Académicos del Departamento no computará esta Dedicación.
- ⊙ El PDI **Armonizador de Selectividad** tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de medio crédito.
- ⊙ El PDI que participa de forma activa en **Órganos de Representación del Profesorado**: Junta de Personal Docente e Investigador y Comité de Empresa; tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de un crédito. Los Presidentes y Secretarios dos créditos. Sin perjuicio de la que tuviera derecho por Normativa legal.
- ⊙ El PDI que es **Miembro del Consejo de Gobierno**: tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de medio crédito. Excepto los Vicerrectores, Secretario General y Vicesecretario General.
- ⊙ El PDI que es **Miembro del Consejo Social**: tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de medio crédito.
- ⊙ El PDI que es **Miembro de Comisiones**: Docencia, Investigación, Reclamaciones, Doctorado, Normativa, Igualdad, Riesgos Laborales, Selección de Profesorado, Delegadas de Consejo de Gobierno, Otras (Comisión Técnicas de Baremación, ...); tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de un cuarto de crédito. Salvo el que sea Miembro por ser Órgano unipersonal.
- ⊙ El PDI que participa en la **Junta Electoral** tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de un crédito si se trata del Presidente o del Secretario y de medio crédito cada uno de los Vocales; Dedicación válida únicamente en los Años Académicos con Proceso Electoral.
- ⊙ En aquellas titulaciones con **Planes a extinguir** en las que se exija un **Proyecto (Trabajo) Fin de Carrera** para obtener el Título, el PDI que haya dirigido el Proyecto (Trabajo), defendido en el Año natural comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2014 tendrá derecho al cómputo según el Baremo.

CICLO	CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR LA DIRECCIÓN DE CADA PROYECTO (TRABAJO)
Primer Ciclo	0,30 créditos por cada Proyecto (Trabajo) hasta un máximo de seis Proyectos (Trabajos)
Segundo Ciclo	0,60 créditos por cada Proyecto (Trabajo) hasta un máximo de cinco Proyectos (Trabajos)

- ❖ Se aplica por cada Proyecto (Trabajo). De existir varios Directores se dividen los créditos entre ellos.
- ❖ Se aplica al PDI a Tiempo completo y de manera proporcional a su Dedicación para los Cuerpos Docentes Universitarios.

- ⊙ **Trabajo Fin de Titulación** en el Grado y en el Máster Oficial, el PDI que haya dirigido el Trabajo, defendido en el Año natural comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2014 tendrá derecho al cómputo según el Baremo para el Trabajo de 12 o más créditos, con menos de 12 créditos de manera proporcional.

	CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR LA DIRECCIÓN DE CADA TRABAJO
Grado	0,60 créditos por cada Trabajo, hasta un máximo de cinco Trabajos
Máster Oficial	0,75 créditos por cada Trabajo, hasta un máximo de cuatro Trabajos

- ❖ Se aplica por cada Trabajo. De existir varios Directores se dividen los créditos entre ellos.
- ❖ Se aplica al PDI a Tiempo completo y de manera proporcional a su Dedicación para los Cuerpos Docentes Universitarios.
- ❖ El PDI que forma parte de las **Comisiones de Evaluación de los Trabajos Fin de Titulación** tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de 0,5 créditos. Se computará una Comisión para cada 20 Trabajos, en otro caso forma proporcional.
- ❖ No se contabilizará la Dirección o Comisión de Evaluación de los Trabajos Fin de Grado de los Cursos de Adaptación que se impartan a través de Institutos, Colegios Profesionales u otros Órganos externos a la Universidad de León.

- ⊙ El Director del Servicio **Gabinete Psicopedagógico**: tendrán derecho al cómputo de una Dedicación Académica de un crédito.

⁸ La equivalencia a tiempo completo de la Dedicación parcial, se determina sumando el número de efectivos a Tiempo parcial multiplicado por la Dedicación de cada uno y dividiendo el resultado por seis.

- ⊙ El PDI que participa en el Eva-Doc Docentia: si obtiene la Calificación de Excelente, tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de un crédito en el Año Académico siguiente.
- ⊙ El PDI que participa en el Bachillerato de Investigación / Excelencia de Castilla y León: tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de acuerdo con la Tabla de acuerdo con la RAMA DE CONOCIMIENTO.

CIENCIAS:

Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales / IES Claudio Sánchez Albornoz (Ciencia y Tecnología)

- ❖ Primer Curso: Iniciación a la Investigación = 4,5 créditos (a distribuir entre las Áreas que participan de forma proporcional al número de horas impartidas).
- ❖ Segundo Curso: Proyecto de Investigación = 4,5 créditos (a distribuir entre las Áreas que participan de forma proporcional al número de horas impartidas).

ARQUITECTURA E INGENIERÍA:

Escuela de Ingeniería Agraria / Gil y Carrasco (Ciencia y Tecnología)

- ❖ Primer Curso: Iniciación a la Investigación = 4,5 créditos (a distribuir entre las Áreas que participan de forma proporcional al número de horas impartidas).
- ❖ Segundo Curso: Proyecto de Investigación = 4,5 créditos (a distribuir entre las Áreas que participan de forma proporcional al número de horas impartidas).

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales / IES Juan del Enzina (Humanidades y Ciencias Sociales)

- ❖ Primer Curso: Iniciación a la Investigación = 4,5 créditos (a distribuir entre las Áreas que participan de forma proporcional al número de horas impartidas).
- ❖ Segundo Curso: Proyecto de Investigación = 4,5 créditos (a distribuir entre las Áreas que participan de forma proporcional al número de horas impartidas).

Facultad de Derecho / IES Juan del Enzina (Humanidades y Ciencias Sociales)

- ❖ Primer Curso: Iniciación a la Investigación = 4,5 créditos (a distribuir entre las Áreas que participan de forma proporcional al número de horas impartidas).
- ❖ Segundo Curso: Proyecto de Investigación = 4,5 créditos (a distribuir entre las Áreas que participan de forma proporcional al número de horas impartidas).

Facultad de Ciencias del Trabajo / IES Juan del Enzina (Humanidades y Ciencias Sociales)

- ❖ Primer Curso: Iniciación a la Investigación = 4,5 créditos (a distribuir entre las Áreas que participan de forma proporcional al número de horas impartidas).
- ❖ Segundo Curso: Proyecto de Investigación = 4,5 créditos (a distribuir entre las Áreas que participan de forma proporcional al número de horas impartidas).

ARTES Y HUMANIDADES Y JURÍDICAS:

Facultad de Filosofía y Letras / IES Juan del Enzina

- ❖ Primer Curso: Iniciación a la Investigación = 4,5 créditos (a distribuir entre las Áreas que participan de forma proporcional al número de horas impartidas).
- ❖ Segundo Curso: Proyecto de Investigación = 4,5 créditos (a distribuir entre las Áreas que participan de forma proporcional al número de horas impartidas).

- ⊙ La acumulación de la Dedicación Académica Individual estará limitada a la suma de nueve créditos, en los siguientes Apartados:

- ❖ Plan de Acción Tutorial (PAT).
- ❖ Prácticas en Empresas (Extracurriculares de Grado y Máster).
- ❖ Prácticas Académicas externas (Curriculares de Grados).
- ❖ Programas de movilidad.
- ❖ Coordinador de Máster.
- ❖ Coordinador de Grado.
- ❖ Coordinador de Curso del Grado.
- ❖ Coordinador del Sistema de Garantía de Calidad del Centro.
- ❖ Coordinador de Área.
- ❖ Armonizador de Selectividad.
- ❖ Órganos de Representación del Profesorado.
- ❖ Miembro de Consejo de Gobierno.

- ❖ Miembro de Consejo Social.
- ❖ Miembro de Comisiones.
- ❖ Junta Electoral.
- ❖ Proyecto (Trabajo) Fin de Carrera (Planes a extinguir).
- ❖ Trabajo Fin de Titulación (Grado y Máster Oficial).
- ❖ Gabinete Psicopedagógico.
- ❖ Eva-Doc Docentia.
- ❖ Bachillerato de Investigación / Excelencia de Castilla y León.

- En caso de superar el límite establecido, los créditos excedidos se incorporan a la **BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA**, con la autorización individual del PDI afectado.

CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR LA ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

- DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL del PDI FUNCIONARIO Y del PDI LABORAL a Tiempo completo, a la **ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**: Máximo de 12 créditos.
- El **PDI**, que tenga reconocida la Dedicación a Tiempo completo (se aplicará la Dedicación Académica de manera proporcional para el PDI Funcionario) y con edad a uno de enero de 2015:
 - ❖ Igual o mayor de 60 años, acreditando 30 años de servicios, tendrán derecho al cómputo de **dos y medio créditos** en la Dedicación Académica.
 - ❖ Igual o mayor de 65 años, acreditando 15 años de servicios, tendrán derecho al cómputo de **cuatro y medio créditos** en la Dedicación Académica.
 - ❖ Igual o mayor de 67 años, tendrán derecho al cómputo de **seis y medio créditos** en la Dedicación Académica.
 - *Será solicitada por la persona interesada al Rector, y no comportará una reducción de las retribuciones que le correspondan.*
 - *Si el Estatuto del PDI así lo estableciera y viniera acompañado de la correspondiente dotación económica, se modificaría la propuesta de acuerdo con el mismo.*
- Los **Profesores con una Discapacidad**, en el momento de la aprobación del PDA y que tengan reconocida la Dedicación a Tiempo completo, tendrán derecho al cómputo de **tres créditos** en la Dedicación Académica, si la Discapacidad es igual o superior al 33 %, y de **seis créditos** si la Discapacidad es igual o superior al 50 %.
- En caso de superar el límite establecido, los créditos excedidos se incorporan a la **BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA**, con la autorización individual del PDI afectado.

CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA POR LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

- DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL del PDI FUNCIONARIO Y del PDI LABORAL a Tiempo completo, a la **ACTIVIDAD DOCENTE**: Mínimo de 16 créditos, siendo al menos 12 créditos de Grado (salvo en los casos mencionados⁹ cuyo máximo es de 6 créditos).

◎ Asignaturas de Grado (Tipo de Grupos: GRANDE, MEDIANO, PEQUEÑO).

	A = G (GRANDE)	B1 = M (MEDIANO)	B2	B3 = P (PEQUEÑO)
GRUPO DE REFERENCIA	80	50	0	20
SEGUNDO GRUPO	105	65	0	27

- ❖ GRUPO A = G (GRUPO GRANDE): TEORÍA Y PRÁCTICA EN EL AULA, JORNADAS, CONGRESOS Y CONFERENCIAS.
 - La Docencia en GRUPO GRANDE representará al menos el 50 % de los Créditos de la Asignatura.
 - ❖ GRUPO B1 = M (GRUPO MEDIANO): PRÁCTICA EN LABORATORIO CON CAPACIDAD MEDIANA, PROBLEMAS, SEMINARIOS, LECTURAS Y TALLERES, VISITAS A EMPRESAS E INSTITUCIONES Y TRABAJOS EN EL CAMPO.
 - La Docencia en GRUPO MEDIANO representará como máximo el 50 % de los Créditos de la Asignatura.
 - ❖ GRUPO B3 = P (GRUPO PEQUEÑO): PRÁCTICA EN LABORATORIO CON CAPACIDAD LIMITADA Y TUTORÍA DE GRUPO EN EL AULA.
 - La Docencia en GRUPO PEQUEÑO no superará: el 35 % para la PRÁCTICA EN LABORATORIO CON CAPACIDAD LIMITADA y el 15 % para TUTORÍA DE GRUPO. Estará justificada por la Metodología de Enseñanza_Aprendizaje y por la capacidad del Laboratorio. Porcentajes no acumulables.
- ◎ En el Cómputo de la Actividad Docente se tendrá en cuenta los siguientes Criterios:
- ❖ En el Cálculo del número de Grupos en Asignaturas de «Formación Básica» y «Obligatorias», con la finalidad de que todas las Asignaturas de cada Curso tengan el mismo número de GRUPOS GRANDES y de GRUPOS MEDIANOS, se tomará como referencia la media de los matriculados “nuevos” más el 30 % de los “repetidores” de todas ellas. Si la media resulta superior al número establecido en la Memoria de Verificación, se considerará este último.
 - ❖ En el Cálculo del número de Grupos en Asignaturas «Optativas» se tomará como número de Estudiantes el de Estudiantes matriculados en el Curso Académico. A estos efectos, se tendrán en cuenta los Estudiantes de Programas de Intercambio que se reciben en la Universidad de León; pero no los Estudiantes de la Universidad de León que cursan Estudios en otras Universidades y aquellos que tengan el reconocimiento de los créditos de la Asignatura.
 - ❖ El número de Grupos a considerar en la Previsión de Plazas no excederá del que había en el Año Académico anterior. Cuando se disponga del número de Estudiantes reales matriculados se actualizará el cómputo de Grupos previa petición por parte del Profesor Responsable al Departamento, una vez aprobado por el Consejo de Departamento y la Junta de Centro (que modificará los Horarios para incorporar los nuevos Grupos, si fuera preciso) y se modificará la dotación de Plazas, si fuera necesario. En las Asignaturas de nueva implantación durante el Curso 2015_2016, se utilizará, para el cálculo del número de Grupos, el 80 % del número de Estudiantes matriculados en el Curso anterior, a estos efectos, se tendrán en cuenta los Estudiantes de Programas de Intercambio que se reciben en la Universidad de León; pero no los Estudiantes de la Universidad de León que cursan Estudios en otras Universidades y aquellos que tengan el reconocimiento de los créditos de la Asignatura; siempre que las disposiciones presupuestarias lo permitan.
 - ❖ Para formar un nuevo Grupo será necesario sobrepasar en un 30 % el GRUPO DE REFERENCIA en todos los Grupos formados.
 - ❖ Se computará la Docencia en GRUPO GRANDE con un Coefficiente: 1,10 a partir de 40 Estudiantes y de 1,15 a partir de 60 Estudiantes. Se computará la Docencia en GRUPO MEDIANO con un coeficiente: 1,10 a partir de 25 Estudiantes.
 - ❖ Si por disponibilidades presupuestarias o por necesidades docentes o de infraestructura no se pudieran establecer los Grupos que se derivan de la aplicación del PDA: 2015_2016, al resultado de la diferencia entre el número de Grupos que corresponde y el número de Grupos efectivamente formados, expresada en créditos, se le aplicará el coeficiente 0,25.
 - ❖ Si por necesidades docentes o de infraestructura, fueran necesarios Grupos con menor número de Estudiantes, se solicitarán al Vicerrectorado de Ordenación Académica, suficientemente justificados y documentados; que podrá autorizar los Grupos adicionales propuestos, y no se tendrán en cuenta en la petición de Profesorado.
 - ❖ Asignaturas «Optativas» de los Grados: se ofertarán las Asignaturas optativas del Plan de Estudios cuya media de los dos últimos Curso sea al menos de diez Estudiantes y / o al menos tenga cinco en el Curso Académico 2014_2015. Se

⁹ Profesor Contratado Doctor Programa I3, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Ayudante, Vicerrector, Secretario General, Personal Investigador en Formación y / o Investigador Predoctoral Contratado acogidos a Convocatorias de Ayuda o Tipo de Contrato Laboral que permita la colaboración en tareas docentes, previa autorización de la ULe.

computarán aquellas Asignaturas que tengan al menos diez Estudiantes. No se impartirán las Asignaturas Optativas con menos de diez Estudiantes. Se garantizará la optatividad para el Estudiante.

- ❖ «Orientaciones-Especialidades-Módulos» de los Grados: se impartirán aquellas con un número de al menos diez Estudiantes. En el caso de que no los tuviera, a los Estudiantes se les permitirá cambiar.
- ❖ Las Asignaturas que se imparten en un Centro Edificio en distintas Titulaciones, en las que coincida al menos el 75 % de los contenidos, de los créditos y de la disposición temporal (Semestre); se contabilizará de forma conjunta el número de Estudiantes para establecer los Grupos a los efectos de petición de Plazas, agrupándose dichas Asignaturas en la Aplicación Plan Docente si se pudiera realizar.
- ❖ En la elaboración del Plan Docente por parte del Departamento, las Áreas deberán ofertar en primer lugar las Asignaturas de «Formación Básica» y «Obligatorias»; posteriormente las Asignaturas «Optativas» que hayan sido impartidas en el Año Académico anterior y hayan tenido al menos diez Estudiantes. Las Áreas que se encuentren con una Dedicación por debajo de 16 créditos individuales, tendrán que justificar la falta de oferta de Asignaturas hasta alcanzar el mínimo.
- ❖ La Docencia de Asignaturas en Idioma extranjero computará con un coeficiente de 1,50; siempre que conste en la Memoria de Verificación del Título. Excepto las Materias o Asignaturas de Idioma extranjero que se impartan como tales. El PDI deberá acreditar su competencia lingüística de acuerdo con los requisitos establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales. Siempre que cuente con el acuerdo del Departamento y del Centro del que dependan las Asignaturas figurará en el Documento «Learning through English at the University of Leon».
- ❖ Grado semipresencial: se computarán todos los créditos de la Asignatura.
- ❖ Practicum en los Grados de la Facultad de Educación: se computará de la forma siguiente.
 - Practicum I del Grado de «Educación Primaria» 2,5 créditos de 1 GRUPO GRANDE, 5 créditos de 2 GRUPOS MEDIANOS (siempre que superen el mínimo establecido) y 0,15 créditos de GRUPO PEQUEÑO por cada Estudiante.
 - Practicum II del Grado de «Educación Primaria» 2,5 créditos de 1 GRUPO GRANDE, 2,5 créditos de 1 GRUPO MEDIANO por cada Mención y 0,15 créditos de GRUPO PEQUEÑO por cada Estudiante.
 - Practicum I del Grado de «Educación Infantil» 2,5 créditos de 1 GRUPO GRANDE y 5 créditos de 2 GRUPOS MEDIANOS (siempre que superen el mínimo establecido) y 0,15 créditos de GRUPO PEQUEÑO por cada Estudiante.
 - Practicum II del Grado de «Educación Infantil» 2,5 créditos de 1 GRUPO GRANDE, 2,5 créditos de 1 GRUPO MEDIANO y 0,15 créditos de GRUPO PEQUEÑO por cada Estudiante.
 - Practicum I del Grado de «Educación Social» 2,5 créditos de 1 GRUPO GRANDE, 2,5 créditos de 1 GRUPO MEDIANO y 0,15 créditos de GRUPO PEQUEÑO por cada Estudiante.
 - Practicum II del Grado de «Educación Social» 2,5 créditos de 1 GRUPO GRANDE, 2,5 créditos de 1 GRUPO MEDIANO y 0,15 créditos de GRUPO PEQUEÑO por cada Estudiante.
 - Los créditos se asignan a los Tutores Académicos de manera proporcional y la información estará avalada por el Centro. El Practicum de los diferentes Grados lo realizarán preferentemente los Profesores de Áreas de Conocimiento de Departamentos adscritos al Centro y que no lleguen al mínimo de Docencia. El Practicum II lo tutorizarán Profesores de las Áreas que impartan Docencia en las respectivas Menciones.
- ❖ Practicum en los Grados de la Facultad de Filosofía y Letras: se computará de la forma siguiente.
 - Practicum del Grado en «Información y Documentación» 3 créditos para el Profesor Responsable de la Gestión y 2 créditos para los Tutores Académicos; cuando el número de Estudiantes sea superior a quince, en otro caso de forma proporcional.
 - Los créditos se asignan a los Tutores Académicos de manera proporcional y la información estará avalada por el Centro. El Practicum de los diferentes Grados lo realizarán preferentemente los Profesores de Áreas de Conocimiento de Departamentos adscritos al Centro y que no lleguen al mínimo de Docencia.
- ❖ Practicum en los Grados de la Facultad de Ciencias de la Salud: se computará de la forma siguiente.
 - ❖ Practicum en el Grado de «Enfermería»: se computará de la forma siguiente.
 - Practicum Introductorio: 2 créditos León y 1 crédito Ponferrada.
 - Practicum I: 2 créditos León y 2 créditos Ponferrada.
 - Practicum II: 3 créditos León y 3 créditos Ponferrada.
 - Practicum III: 3 créditos León y 3 créditos Ponferrada.
 - Practicum IV: 5 créditos León y 3 créditos Ponferrada.

- **Practicum V:** 5 créditos León y 3 créditos Ponferrada.
 - Distribuyéndose los créditos entre todos los Profesores del Área de forma proporcional al número de créditos involucrados en la Docencia.

❖ **Practicum en el Grado de «Fisioterapia»:** se computará de la forma siguiente.

- **Practicum I:** 2,4 créditos.
- **Practicum II:** 8,2 créditos.
- **Practicum III:** 2,9 créditos.
 - Distribuyéndose los créditos entre todos los Profesores del Área de forma proporcional al número de créditos involucrados en la Docencia.

❖ **Rotatorio-Practicum y Estancias en los Grados de la Facultad de Veterinaria:** se computará de la forma siguiente.

- **Rotatorio Clínico (9 créditos):** 4 créditos por 25 Estudiantes.
- **Rotatorio Producción y Sanidad Animal (6 créditos):** 3 créditos por 25 Estudiantes.
- **Rotatorio Higiene y Tecnología de los Alimentos (4,5 créditos):** 2 créditos por 25 Estudiantes.
- **Estancias (4,5 créditos):** 0,25 créditos por 25 Estudiantes.
 - Distribuyéndose los créditos de forma proporcional entre todos los Profesores involucrados en la Docencia.

❖ **Atención Clínica en el Hospital Veterinario:** se computará de la forma siguiente.

- Con el Informe del Director del Hospital de las horas de atención a pacientes del Hospital Veterinario «Dedicación Atención Clínica en el Hospital Veterinario». De enero a 31 de diciembre de 2014.

⊙ **Rotatorio-Practicum y Estancias en la Licenciatura de la Facultad de Veterinaria (Plan a extinguir):**

- ❖ **Rotatorio-Practicum II (10 créditos):** 4 créditos por 25 Estudiantes.
- ❖ **Rotatorio-Practicum III (4,5 créditos):** 2 créditos por 25 Estudiantes.
- ❖ **Rotatorio-Practicum IV (4,5 créditos):** 2 créditos por 25 Estudiantes.
- ❖ **Estancias (15 créditos):** 0,50 créditos por 25 Estudiantes.
 - Distribuyéndose los créditos de forma proporcional entre todos los Profesores involucrados en la Docencia.

⊙ **Los Profesores con Docencia en los Campus de León y Ponferrada** tendrán derecho al cómputo de las siguientes Dedicaciones (sin perjuicio de las remuneraciones a que tuvieran derecho):

- ❖ Las **Asignaturas computarán con un coeficiente de 1,50.** Se aplicará este coeficiente a la Docencia menor de los dos Campus.
- ❖ La Docencia de Grado de los Profesores Asociados será en un único Campus.
- ❖ La Docencia de Grado del PDI Funcionario y del PDI Laboral a Tiempo completo será en un único Campus en cada Semestre. En el caso de que el Departamento no pudiera realizar esta Distribución tendrá que ser aprobada por los Vicerrectorados con Competencias en Ordenación Académica y en Profesorado.

⊙ **Máster y Doctorado Oficial:**

❖ **Asignaturas de Máster (Tipo de Grupos: GRANDE, MEDIANO, PEQUEÑO).**

	A = G (GRANDE)	B1 = M (MEDIANO)	B2	B3 = P (PEQUEÑO)
GRUPO DE REFERENCIA	80	50	0	20
SEGUNDO GRUPO	105	65	0	27

- **GRUPO A = G (GRUPO GRANDE):** TEORÍA Y PRÁCTICA EN EL AULA, JORNADAS, CONGRESOS Y CONFERENCIAS.
- **GRUPO B1 = M (GRUPO MEDIANO):** PRÁCTICA EN LABORATORIO CON CAPACIDAD MEDIANA, PROBLEMAS, SEMINARIOS, LECTURAS Y TALLERES, VISITAS A EMPRESAS E INSTITUCIONES Y TRABAJOS EN EL CAMPO.
- **GRUPO B3 = P (GRUPO PEQUEÑO):** PRÁCTICA EN LABORATORIO CON CAPACIDAD LIMITADA Y TUTORÍA DE GRUPO EN EL AULA.

- ❖ **Dedicación máxima**: la Dedicación Académica que un Profesor puede computar será como máximo del 50%; siendo al menos 12 créditos de Grado. En este porcentaje estará incluida la Dirección de Trabajos Fin de Máster.
- ❖ **Prácticas en Empresas (Extracurriculares de Máster)**: el Coordinador, que será un PDI a Tiempo completo, tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de un crédito; siempre que cada uno de ellos sea Tutor de al menos diez Estudiantes en Prácticas.
- ❖ **Prácticas Académicas Externas (Curriculares de Máster)**: el Profesor Responsable y Tutor Académico, que será un PDI a Tiempo completo, tendrá derecho al cómputo de una Dedicación Académica de dos créditos; siempre que cada uno de ellos sea Tutor de al menos diez Estudiantes en Prácticas.
- ❖ **Máster semipresencial**: se computarán todos los créditos de la Asignatura.
- ❖ **Máster de «Secundaria» y Máster en «Orientación Educativa»**: la Especialidad (Módulo) se impartirá siempre que tenga más de diez Estudiantes, en el caso de que no los tuviera, a los Estudiantes se les permitirá cambiar de Especialidad.
- ❖ **Cómputo**: la Dedicación Académica se computará por los créditos impartidos por Profesores de la ULe.
 - Las Asignaturas «Obligatorias» con un número de Estudiantes igual o superior a quince computarán por el total de los créditos y con menos de quince computarán por la mitad de los créditos.
 - Las Asignaturas «Optativas» con un número de Estudiantes igual o superior a diez computarán por el total de los créditos, con menos de diez y más de cinco computarán por la mitad de los créditos y con cinco o menos no computarán.
 - En el Practicum del Máster de «Secundaria» y del Máster en «Orientación Educativa» se computará un crédito por cada Especialidad (Módulo) impartido y 0,15 créditos por Estudiante.
 - En los Másteres Interuniversitarios que no se imparten en la ULe, los Profesores que participan, tendrán derecho al cómputo de los créditos impartidos; siempre que no exista remuneración económica.
- En caso de superar el límite establecido, los créditos excedidos se incorporan a la **BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA**, con la autorización individual del PDI afectado.

BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA DE FORMA PERSONAL EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

- **DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL del PDI FUNCIONARIO Y del PDI LABORAL a Tiempo completo, a la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA DE FORMA PERSONAL: Máximo de 14 créditos.**

La DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL del PDI FUNCIONARIO Y del PDI LABORAL a Tiempo completo, a la ACTIVIDAD DOCENTE será como mínimo de 16 créditos, siendo al menos 12 créditos de Grado (salvo en los casos mencionados cuyo máximo es de 6 créditos).

La DEDICACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL no computada al PDI de forma Personal, podrá ser incorporada a la Bolsa con la autorización del afectado por el resultado de las diferentes Actividades:

- ACTIVIDAD INVESTIGADORA.
- ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
- ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
- ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- ACTIVIDAD DOCENTE.

A los efectos de Dotación, Renovación y / o Transformación de Plazas, la BOLSA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA se incorpora a las Áreas en un 35 % para el Curso Académico 2015_2016. Siempre que el PDI FUNCIONARIO Y el PDI LABORAL a Tiempo completo no esté por debajo de la Dedicación mínima.

A los efectos de cómputo de la Dedicación en un Año Académico concreto el PDI afectado podrá optar por acumular hasta el 65 % de la Dedicación no computada en los Años Académicos anteriores.

DEUDA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

- **DEUDA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA del PDI FUNCIONARIO Y del PDI LABORAL: Máximo de 14 créditos.**

La DEUDA de DEDICACIÓN ACADÉMICA no computada a las ÁREAS puede tener su origen en diferentes circunstancias:

- ⊙ VACANTES ACCIDENTALES: EXCEPCIONES.
- ⊙ ASIGNACIÓN A CAMPUS: EXCEPCIONES.
- ⊙ DOCENCIA DE PROFESOR RESPONSABLE Y PROFESOR RESPONSABLE SUPLENTE: EXCEPCIONES.
- ⊙ FALLOS EN LA APLICACIÓN DEL PDA:
 -

 - DOCENCIA DE ASIGNATURAS EN IDIOMA EXTRANJERO.
 - TAMAÑO Y NÚMERO DE GRUPOS: GRANDE, MEDIANO, PEQUEÑO.
 - PRESENCIALIDAD.
 - OTROS.
- ⊙ ACTIVIDAD DOCENTE.

La DEUDA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA NO COMPUTADA se incorpora a las Áreas en un 25 % para el Curso Académico 2016_2017 a los efectos de Dotación, Renovación y / o Transformación de Plazas.

NOTA:

Nota sobre el Régimen de Dedicación del Profesorado Universitario (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 02.07.12): ...

“Con carácter general el personal perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios tiene la obligación de dedicar a la actividad docente la parte de la jornada necesaria para impartir en cada Curso un total de 24 créditos ECTS. No obstante, las Universidades podrán, bien minorar dicha dedicación hasta dejarla en un mínimo de 16 créditos ECTS, bien aplicar el régimen de dedicación correspondiente a 32 créditos ECTS”.